Resolución CE-CONES N° 46/2020
Consejo Ejecutivo

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES ACADEMICOS Y MÉDICO" PLURIANUAL 2020-2022 CON ID N° 385.884, CONVOCADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)".

Asunción, 28 de setiembre de 2020.

Vista: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/2019, la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020", los antecedentes del pedido del inicio de la convocatoria para iniciar el proceso de licitación para la Consultoría para Contratación de Consultores Académicos y Médico, la Nota UOC 27/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, que solicita la autorización para dar inicio al llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2020 "Consultoría para la Contratación de Consultores Académicos y Médico" plurianual 2020-2022 con ID Nº 385.884 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 "Consultoría para la Contratación de Consultores Académicos y Médico" plurianual 2020-2022 con ID Nº 385.884, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y Art. 37 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Art. 33 del Decreto 2992/2019 establece la "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán de ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), tiene por objeto potenciar los trabajos de control de la Educación Superior en el país como también las políticas públicas que regirán las mismas.

Que, la Ley Nº 4995/2013 reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, con autonomía institucional.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, en base a los antecedentes, fundamenta que las contrataciones están contempladas en el Programa de Contrataciones del CONES, para el ejercicio 2020.

Que, la institución para el cumplimiento de sus funciones requiere de la participación de profesionales que asesoren, dictaminen, verifiquen los proyectos e infraestructuras iniciados en el ámbito de su competencia y atribuciones que serán establecidas en las especificaciones técnicas del presente llamado, como así también potenciar las verificaciones realizadas por la institución conforme a las atribuciones dadas por la Ley Nº 4995/2013.

Que, esta Entidad Autónoma y Autárquica, cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional". Asimismo, la referida Ley, en su Art. Nº 9 inc. j dispone como una de las funciones del CONES: "Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes;

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el llamado a Licitación por Concursos de Ofertas LCO N° 02/2020 "CONSULTORIA PARA LA "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ACADÉMICOS Y MÉDICO", PLURIANUAL 2020-2022 CON ID N° 385.884**.

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el citado llamado con sus respectivos formularios de ofertas y anexos.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Firmado digitalmente por NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente CONES – Consejo Ejecutivo

DERLIS ALFREDO NOGUERA MANCUELLO
Firmado digitalmente por DERLIS ALFREDO NOGUERA MANCUELLO

Abog. Derlis Alfredo Noguera
Secretario CONES – Consejo Ejecutivo